



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Setiembre de 1975.-

574/75

Expte. n° 10.127/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 385/75 que autoriza al Departamento de Ciencias de la Educación a implementar el Seminario intensivo sobre "FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION" para graduados universitarios, a cargo del Profesor Visitante Dr. Héctor Félix BRAVO; teniendo en cuenta que el artículo 2° de la citada resolución dispone que al finalizar el Curso se extenderá un Certificado de aprobación a los participantes que hubieren cumplido con las exigencias establecidas en el mismo; atento a que es necesario registrar los certificados que se extiendan en esta oportunidad, como así también los que se emitirán más adelante como resultado de otros cursos de postgrados y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

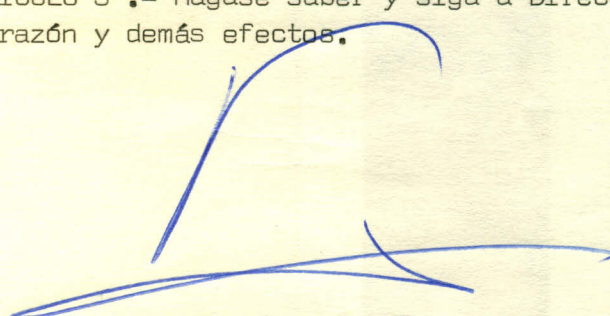
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento de Títulos y Legalizaciones de la Universidad tendrá a su cargo la confección y registro de los Certificados de aprobación correspondiente al Seminario intensivo sobre "FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION" a cargo del Dr. Héctor Félix BRAVO, según nómina agregada a fojas 4 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento de Títulos y Legalizaciones la habilitación de un Libro de Registro para la inscripción de los Certificados de aprobación de los Cursos de postgrados que se dictaren en la Universidad, hasta tanto se organice la Escuela de Graduados prevista estatutariamente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR